

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO N. 0009 DEL 21-09-2020

“Por medio del cual se actualiza el Reglamento de Proyección Social y Extensión en la Institución Universitaria de Envigado y se deroga el Acuerdo del Consejo Académico N.007 de 2017”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado No. 013 del 26 de mayo de 2016, Acuerdo del Consejo Directivo 022 del 28 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 120 establece que la extensión “(...) comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimientos; al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad (...)”.
2. Que, entre los objetivos de la Institución Universitaria de Envigado, planteados en el Estatuto general, Acuerdo del Consejo Directivo 013 de 2016 y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), señalado en el Acuerdo del Consejo Directivo 023 de 2015, es establecer una interacción dinámica, participativa y reflexiva con los sectores gubernamentales, empresariales y académicos, que contribuya a la solución de problemas sociales, económicos y políticos.
3. Que el Sistema de Proyección Social y Extensión se define como el conjunto de acciones que posibilitan la interacción e integración con el sector externo, para la generación, difusión y promoción del conocimiento con responsabilidad social y ética en el que se incluyen personas y recursos.
4. Que la IUE, de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), define la proyección social y extensión como la función sustantiva que propicia y establece procesos permanentes de interacción e integración con el sector externo, para la generación, difusión y promoción del conocimiento con responsabilidad, contribuyendo al desarrollo cultural, social, económico, sostenible y sustentable de la región. Su conducción general está a cargo de la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, contando con la participación de las facultades y unidades académicas y administrativas de la Institución. Adicionalmente, este reglamento es coherente con las políticas de Extensión y Proyección Social de la IUE, definidas en el PEI vigente.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico N. 007 de 2017 se expidió el Estatuto de Proyección Social y Extensión, el cual es necesario actualizar en atención a la reestructuración del área como Dirección e integración a éstas nuevas funciones, además para atender las nuevas dinámicas institucionales y el contexto de la educación a nivel global, la cual demandan una configuración acorde a la interacción nacional e internacional.
6. Que el Comité de Proyección Social y Extensión, en su sesión del 21 de agosto de 2020, evaluó el proyecto de actualización del reglamento de Proyección Social y Extensión, otorgándole el aval para su presentación ante el Consejo Académico y solicitud de derogación del Acuerdo del Consejo Académico 007 de 2017.
7. Por delegación del Consejo Directivo, es competencia del Consejo Académico, la revisión y adecuación de la reglamentación de orden académico, con relación a la docencia, investigación,

Fecha : 02-10-2020 11:06:20

proyección social y extensión y bienestar institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo No 022 de septiembre 28 de 2017.

En mérito de ello, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Reglamento de Proyección Social y Extensión de la Institución Universitaria de Envigado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición y acciones de las Formas de proyección social y extensión:

- EDUCACIÓN CONTINUA

Definición: La generación de espacios para actualizar, formar, profundizar y complementar aprendizajes en las diferentes áreas del conocimiento y de la vida cotidiana, hacen parte de la esencia de la IUE. La educación continua es un espacio propositivo, permanente y dinámico en el que se integran las necesidades del entorno y las capacidades de la institución para responder de manera oportuna, integral y en prospectiva a las necesidades de conocimiento.

Acciones: diplomados, Seminarios, Cursos de Formación, Semilleros, Oferta de cursos desde la Escuela de Idiomas, Silla vacía, entre otros.

- SERVICIOS ACADÉMICOS Y PROYECTOS ESPECIALES DE EXTENSIÓN

Definición: Partiendo de las fortalezas académicas de las facultades y de las diferentes áreas de la institución, y de las alianzas estratégicas, la IUE diseña y ejecuta programas y proyectos de formación e intervención a medida, basados en las necesidades identificadas de entidades públicas, privadas y grupos de interés, para el fortalecimiento de sus capacidades.

Acciones: Asesorías especializadas, Consultoría técnica, Asistencia técnica, Intervención, Proyectos de formación y planes de capacitación, entre otros.

- GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y EL BIENESTAR SOCIAL

Definición: La IUE como proyecto social, propone la gestión para el mejoramiento y el bienestar social, de la mano de los procesos académicos y de investigación de las facultades para atender las necesidades del entorno, en lo que respecta al desarrollo de programas que atiendan el bienestar social, lo comunitario, el mejoramiento de la calidad de vida y los aspectos culturales; apoyando la gestión de proyectos en la comunidad.

Acciones: Consultorio Jurídico, Centro de Conciliación, Consultorio Contable, Consultorio Psicológico, Consultorio Matemático, Consultorio de Sistemas, Asesoría y club de conversación en lenguas extranjeras, Laboratorio Leo, Laboratorio financiero, Prácticas Académicas, Brigadas con la comunidad, Proyectos sociales, Programas para el fomento del arte y la cultura, articulados con programas de Bienestar Institucional, entre otros.

- GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Definición: La gestión para el avance de la tecnología en la IUE se define como un proceso de sinergia entre la Institución y el sector productivo, a través de los procesos académicos e investigación aplicada para la generación de productos, patentes, inventos e innovaciones que promuevan la transferencia social de conocimiento y las prácticas competitivas en las regiones, en pro del desarrollo

Fecha : 02-10-2020 11:06:20

y que ofrezcan soluciones a los grupos de interés. De esta forma la IUE articula la I+D+i y la pone al servicio del desarrollo y crecimiento social.

Acciones: Convocatorias a nivel nacional e internacional, Eventos académicos y científicos, Proyectos de innovación, Proyectos de desarrollo en el marco de redes académicas e investigativas. Mecanismos de transferencia tecnológica como: venta y licencia de tecnología, creación de spin-off, generación de emprendimientos de base tecnológica, entre otros.

- GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

Definición: En la IUE, la gestión para el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial está concebida como la combinación del conocimiento administrativo y gerencial de las facultades, adicionalmente de las fortalezas que ofrecen las demás facultades, para promover la integración y validación con el sector empresarial, con miras al logro de los objetivos del desarrollo sostenible que le competen a la IUE por su naturaleza. El objetivo es desarrollar acciones que permitan generar una cultura empresarial, que se alimente de las ideas de negocio de la comunidad académica para la creación de spin-off y start-up, que conjuguen los diferentes saberes, y alimentar el ecosistema de emprendimiento, con la pre incubación de ideas de negocio interdisciplinarias, adaptables, de base tecnológica, digitalizadas y de cara a la sostenibilidad.

Acciones: Ferias, muestras, foros y eventos académicos-empresariales, Formación y sensibilización. Proyectos y convenios. Acompañamiento, asesoría, consultoría e interventoría. Participación en mesas y redes empresariales y de emprendimiento, entre otros.

- GESTIÓN PARA EL RELACIONAMIENTO CON LOS EGRESADOS

Definición: En la IUE, la gestión para el Relacionamiento con los egresados propone un enfoque multidimensional, a partir del seguimiento se identifican las necesidades de cualificación y fortalecimiento profesional: la innovación como una forma de promover el emprendimiento, la actualización para el fortalecimiento profesional, humano y social de nuestros egresados con una oferta permanente renovada de programas y la generación de los escenarios propicios para el encadenamiento con la sociedad, el sector empresarial y el Estado; alimentado por la participación permanente de los egresados y la potencialización de su experiencia y conocimiento en el medio proyectado a la IUE.

Acciones: Oferta programa de educación continua. Programas de fidelización a los egresados. Seguimiento. Gestión de la comunicación con el egresado. Actividades culturales y deportivas articulados a los servicios de Bienestar Institucional. Acceso a servicios asistenciales y de Intermediación laboral, entre otros.

ARTÍCULO TERCERO: competencias de los diferentes órganos académicos en el Sistema de Proyección Social y Extensión:

1. El Consejo Académico, será el órgano superior jerárquico en materia académica, en procesos de proyección social y extensión.
2. La Vicerrectoría de Docencia, velará por la calidad académica de los proyectos de proyección social y extensión, incluyendo todas las formas de extensión.
3. La Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, tendrá la competencia para formular y evaluar los diferentes proyectos de proyección social y extensión y deberá responder por la calidad operativa y administrativa de estos. La Dirección verificará inicialmente si la Institución cuenta con el recurso para realizarlos, de lo contrario podrá contratar personal externo.
4. Las Unidades Académicas y Consejos de Facultad, tendrán la competencia para verificar la

Copia Generada Por : ANGELA MARIA BOTERO LOPEZ

Fecha : 02-10-2020 11:06:20

viabilidad académica de los programas de Educación Continua y sobre los proyectos de Extensión.

5. El Comité de Proyección Social y Extensión tendrá las funciones asignadas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Comité de Proyección Social y Extensión. Es el órgano asesor del Director (a) de Extensión, Proyección Social y Empresarial para la planeación, gestión, evaluación, seguimiento y regulación de la función de extensión. Lo integran:

1. Director(a) de Extensión, Proyección Social y Empresarial, quien lo preside.
2. Un representante por cada Facultad designado por el Decano, quien deberá conocer los temas relacionado con cada consultorio o programa de proyección social que se lidere por la facultad que representa.
3. Un representante de la Dirección de Investigación.
4. Asesor(a) de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, o su delegado.
5. Profesional Universitario de Egresados.
6. Profesional Universitario de Educación Continua.
7. Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
8. Jefe del Centro de Consultoría Empresarial.
9. Jefe de la Escuela de Idiomas
10. Representante del centro de Investigación y Consultoría. CIC.
11. Auxiliar administrativo(a) de la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, quien será el secretario del comité.

Este comité se reunirá ordinariamente una vez al semestre, por convocatoria de quien lo preside, y extraordinariamente cuando se requiera, por solicitud de los miembros del Comité. Podrán vincularse a las sesiones los invitados en temas específicos.

ARTÍCULO QUINTO: Funciones del Comité de Proyección Social y Extensión: Son funciones del Comité de Proyección Social y Extensión de la Institución Universitaria de Envigado, las siguientes:

1. Fomentar la cultura de extensión y proyección social, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente Reglamento y a las políticas institucionales.
2. Asesorar a la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial en asuntos propios de la dependencia.
3. Aportar a la formulación del plan de acción anual de proyección social y extensión de la Institución Universitaria.
4. Hacer seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas de proyección social y extensión realizadas por la Institución.
5. Proponer la actualización de políticas de proyección social y extensión de acuerdo con las necesidades del contexto, en el momento que se considere necesario.
6. Gestionar las acciones pertinentes asociadas al proceso de extensión en el sistema de gestión integral.
7. Formular los procedimientos y formatos aplicables a cada forma de extensión
8. Las demás asignadas por el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

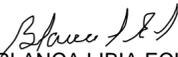
ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo del Consejo Académico No. 007 de 2017.

Dado en el Municipio de Envigado, a los **21-09-2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Copia Generada Por : ANGELA MARIA BOTERO LOPEZ

Fecha : 02-10-2020 11:06:20


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ


JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: RAINIERO ALEXANDER GONZALEZ CASTRO


Aprobó: BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO

Copia Generada Por : ANGELA MARIA BOTERO LOPEZ
Fecha : 02-10-2020 11:06:20